

ACUERDO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD (AFUSA)

Entre los suscritos a saber, por una parte, Doctor **MIGUEL MAYO DI BELLO**, actuando en su calidad de Ministro de Salud y el Licenciado **JORGE LUIS MORALES**, en su condición de Presidente de la Asociación de Funcionarios de Salud del Ministerio de Salud (**AFUSA**), convienen en suscribir el presente acuerdo en base a las consideraciones que a continuación se detallan.

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Salud y la Asociación de Funcionarios de Salud del Ministerio de Salud (**AFUSA**) han venido manteniendo conversaciones acerca de las mejoras del sistema de salud y las mejoras de las condiciones laborales del gremio; incluyendo mejoras salariales a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud.

Que frente a la negociación de una nueva escala salarial, llevada a cabo desde marzo del presente año, y considerando que los funcionarios administrativos son un recurso nuclear para la atención de salud a la población, el Ministro de Salud planteó que cualquier aspiración salarial solicitada, debe llevar como contraprestación mejoras en el desempeño laboral, con calidad y eficiencia en beneficio de la población panameña.

Que en base a lo anterior, el Ministro de Salud y la Asociación de Funcionarios de Salud del Ministerio de Salud (**AFUSA**) presentaron sendas agendas, con el propósito de alcanzar una nueva escala salarial.

ACUERDAN

PRIMERO: Todos funcionario de salud administrativos se comprometen a la búsqueda de niveles de excelencia profesional y técnica con el apoyo de las autoridades y la administración de salud, la cual a su vez se compromete a las mejoras de las condiciones laborales en beneficio del gremio administrativo a fin de que estos puedan rendir laboralmente con eficiencia, calidad y calidez, en beneficio de la población.

SEGUNDO: La Asociación de Funcionarios de Salud del Ministerio de Salud, en adelante **AFUSA**, y el Ministerio de Salud, en adelante **MINSA** se comprometen a mantener la armonía, productividad, responsabilidad y demás valores éticos de la institución.

TERCERO: Ambas partes acuerdan contribuir a un clima positivo en las relaciones **MINSA – AFUSA**. Por lo tanto, de conformidad con la Constitución Política Nacional y las normas vigentes, se reconoce a **AFUSA** como una Asociación que integra a servidores públicos del **MINSA**, respetando los derechos y obligaciones que lo anterior involucra.

CUARTO: Ambas partes acuerdan formalizar la Comisión **MINSA-AFUSA** que estará integrada por el Ministro de Salud o quien el designe, dos (2) representantes de la Dirección de Recursos Humanos, un (1) representante de la Oficina de Desarrollo Institucional y tres (3) representantes de **AFUSA**: el presidente de la asociación y dos (2) miembros más. Esta comisión elaborará y aprobará su reglamento interno, objetivos y funciones.

QUINTO: El **MINSA** se compromete, a través del Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud, a garantizar y apoyar la participación activa de **AFUSA** en las capacitaciones en beneficio de los servidores públicos administrativos.

SEXTO: Reconocer la necesidad ocasional del uso del “Salón Especial Próceres de **AFUSA**” ubicado en la Oficina de **AFUSA** para realizar capacitaciones al personal técnico y administrativo de salud, siempre y cuando se tramite los permisos respectivos a través de los canales adecuados de comunicación con la Dirección de Administración.

REPUBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD



SÉPTIMO: Garantizar la estabilidad en los puestos de trabajo conforme a la Ley de Carrera Administrativa y la Ley 27 del 31 de diciembre de 2013, y el trato con equidad y respeto recíproco con el personal Administrativo de salud en todos los aspectos de la relación laboral.

OCTAVO: Se fortalecerá las Unidades Docentes Regionales (UDR) en las Regiones de Salud para el desarrollo de los proceso de captación para el recurso administrativo .

NOVENO: Dar atención prioritaria a las denuncias interpuestas por los funcionarios en las oficinas regionales de Recursos Humanos sobre casos de abuso de autoridad y acoso laboral y otras acciones que afecten al servidor público administrativo.

DÉCIMO: La Escala Salarial de cargos administrativos se revisará cada tres años.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan, establecer la nueva escala de cargos administrativos para el periodo 2017-2019, la cual quedara de la siguiente manera:

ESCALA CARGOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PERIODO 2017-2019

GRADO	AÑOS DE SERVICIOS														AJUSTE	
	0-2	3-5	6-8	9-11	12-14	15-17	18-20	21-23	24-26	27-29	30-32	33-35	36-38	39-41		42-45
	SALARIO BASE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	550	610	670	730	790	850	910	970	1,030	1,090	1,150	1,210	1,270	1,330	1,390	60
2	575	640	705	770	835	900	965	1,030	1,095	1,160	1,225	1,290	1,355	1,420	1,485	65
3	600	670	740	810	880	950	1,020	1,090	1,160	1,230	1,300	1,370	1,440	1,510	1,580	70
4	700	775	850	925	1,000	1,075	1,150	1,225	1,300	1,375	1,450	1,525	1,600	1,675	1,750	75
5	750	825	900	975	1,050	1,125	1,200	1,275	1,350	1,425	1,500	1,575	1,650	1,725	1,800	75
6	800	875	950	1,025	1,100	1,175	1,250	1,325	1,400	1,475	1,550	1,625	1,700	1,775	1,850	75
7	850	925	1,000	1,075	1,150	1,225	1,300	1,375	1,450	1,525	1,600	1,675	1,750	1,825	1,900	75
8	925	1,005	1,085	1,165	1,245	1,325	1,405	1,485	1,565	1,645	1,725	1,805	1,885	1,965	2,045	80
9	1,000	1,085	1,170	1,255	1,340	1,425	1,510	1,595	1,680	1,765	1,850	1,935	2,020	2,105	2,190	85
10	1,075	1,165	1,255	1,345	1,435	1,525	1,615	1,705	1,795	1,885	1,975	2,065	2,155	2,245	2,335	90
11	1,150	1,245	1,340	1,435	1,530	1,625	1,720	1,815	1,910	2,005	2,100	2,195	2,290	2,385	2,480	95
12	1,225	1,340	1,455	1,570	1,685	1,800	1,915	2,030	2,145	2,260	2,375	2,490	2,605	2,720	2,835	115
13	1,325	1,445	1,565	1,685	1,805	1,925	2,045	2,165	2,285	2,405	2,525	2,645	2,765	2,885	3,005	120
14	1,600	1,740	1,880	2,020	2,160	2,300	2,440	2,580	2,720	2,860	3,000	3,140	3,280	3,420	3,560	140

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el ajuste a esta escala de cargos administrativos, descrita en el artículo anterior, se aplicará de manera escalonada, hasta llegar a su aplicación en enero de 2018 en conformidad con el siguiente cuadro

Años de Servicio	Enero 2017	Enero 2018
De 0 a 9 años	30%	70%
De 10 a 19 años	35%	65%
De 20 a 29 años	40%	55%
De 30 años o más	75%	25%



DÉCIMO TERCERO: Este acuerdo no restringe la potestad del Ministro de Salud a realizar acciones de personal.

DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo es aplicable a todos los funcionarios administrativos del MINSA y de los Patronatos.

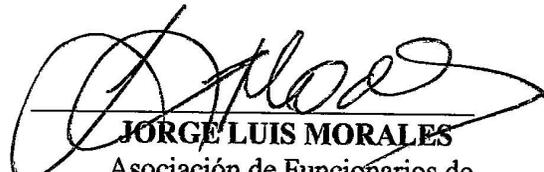
DÉCIMO QUINTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de la primera quincena del mes de enero de 2017 y deroga cualquier escala salarial anterior.

Firmado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), en dos (2) ejemplares originales de igual tenor.



MIGUEL A. MAYÚ DIBELLO
Ministro de Salud

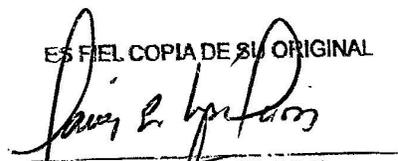




JORGE LUIS MORALES
Asociación de Funcionarios de Salud (AFUSA)



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD